

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2, puesto que con el mismo se da cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali establecidas en el Art. 39 del Decreto No. 1742 del 22 de diciembre de 2020.

El proceso de Contratación que se solicita iniciar busca contratar la prestación de servicios para análisis microbiológicos, fisicoquímicos de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, a fin de dar cumplimiento a los estándares de calidad y asegurar la inocuidad de los alimentos que se encuentran ubicados en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su jurisdicción. Función que realiza la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, a través del GIT de Logística, teniendo en cuenta lo previsto en el Capítulo II, del Decreto 390 del 07 de marzo de 2016, artículo 637 y sus, reglamentado por la Resolución 46 de 2019, conforme a los cuales se podrá disponer de las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas, para lo cual debe llevarse a cabo un proceso de contratación con un laboratorio que preste el servicio de análisis microbiológico a los productos perecederos. Lo anterior teniendo en cuenta que para su disposición en donación se debe establecer si las mismas son aptas para el consumo humano. Igualmente, la realización de los análisis permite que la entidad pueda disponer de las mercancías y como consecuencia no se tengan que asumir altos costos de bodegajes por el almacenamiento de estas mercancías y no se prescriban las fechas de vencimiento.

Es necesario señalar que la disposición de las mercancías perecederas que requieran registro sanitario está condicionada a los conceptos de aptitud para el consumo humano o animal y de inocuidad para la salud agropecuaria, dichos certificados se deben tramitar ante la autoridad competente. Los conceptos para consumo humano o animal deberán solicitarse al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), función que se encuentra delegada en las Secretarías de Salud departamentales y distritales.

Como antecedente para el proceso que se va iniciar, tenemos el proceso IMC-88-008-2025, el cual fue publicado en 10 de julio de 2025 en dicho proceso una vez cumplido el cronograma establecido no se presentaron interesados y ofertas por tal motivo fue declarado desierto, mediante resolución 982 de 21 de julio de 2025.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la **línea No. 212** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De conformidad con lo establecido en el **decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para el presente contrato será la establecida para la mínima cuantía, es decir contratos inferiores al 10% de la menor cuantía.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles o de adquisición de bienes inmuebles por los cuales requiere autorización para iniciar proceso de contratación la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm.. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato ***no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiendo en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.

2.2 Alcance del Objeto

Es necesario contratar el servicio de análisis microbiológico y físico-químico de bienes perecederos, ya que para su disposición en donación se debe establecer si son aptos para el consumo humano; En vista de lo anterior, y dado que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) tiene esta función delegada a las secretarías de salud departamentales y municipales, se solicitó apoyo institucional mediante oficio 188257500- 0252 del 25 de febrero de 2025 a la Secretaria de Salud Municipal de Yumbo, para todo lo que tenga que ver con la toma de muestras y posterior concepto microbiológico. En la respuesta obtenida mediante oficio 160.29510 de fecha 14 de marzo de 2025; se nos indicó que la competente para la realización de análisis para vigilancia, control de alimentos, bebidas, cosméticos y otros insumos para la salud, es el Laboratorio de Salud Pública del Departamento. Teniendo en cuenta esta respuesta se elevó consulta a la secretaria de Salud Departamento “*solicitud de apoyo interinstitucional análisis microbiológico y fisicoquímicos productos perecederos (alimentos y otros)*”. La contestación a esta misiva se allegó mediante oficio 1.220.23-2025036716, en la cual nos comunican:

En cuanto a la operatividad del laboratorio de Salud Pública Departamental - LDSP, esta se encuentra sujeta a la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto departamental para la vigencia 2025, previamente aprobado por la Asamblea Departamental en noviembre de 2024, presupuestado con base en el comportamiento histórico de las necesidades de análisis fisicoquímico y/o microbiológico para alimentos y bebidas. Motivo por el cual, hoy no se cuenta con los elementos, insumos y personal para atender los volúmenes de análisis solicitados en sus oficios ya referidos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que estamos llamados a realizar los análisis de laboratorio para que la Secretaría Municipal de Salud de Yumbo (V.), emita los conceptos que determinen el destino de las mercancías, es necesario contratar un laboratorio privado, debidamente acreditado y cuya capacidad, idoneidad y experiencia sea previamente verificada por la entidad.

Las muestras para el análisis se tomarán de acuerdo con las instrucciones dadas por la Entidad al laboratorio que realizará el análisis. El jefe del G.I.T. de Operación Logística (A.), quien autorizará por escrito el ingreso de personal de laboratorio para la toma de las muestras. Se levantará acta de este procedimiento en la que se indique:

- Lugar y fecha de la toma de muestras
- Entidad encargada del análisis y funcionarios involucrados
- Registro de Aprehensión correspondiente a las muestras tomadas para el Examen, unidad de medida y cantidad tomada, y observaciones, si las hubiere.
- Nombre y firma de los funcionarios presentes.

El concepto emitido deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

- Identificación completa de la muestra analizada (DIM)
- Tipo de prueba realizada

Certificación de inocuidad para la sanidad agropecuaria y aptitud para el consumo humano, indicando la cantidad exacta de las mercancías sobre las que se emite el concepto.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. El muestreo debe ser realizado por personal técnico debidamente capacitado, calificado y autorizado para el trabajo.
2. Al tomar muestras, el alimento debe estar dentro de su vida útil y la fecha de caducidad proporciona un margen de tiempo adecuado para el análisis y la disposición final, es decir, que el alimento no esté próximo a caducar.
3. Los análisis deben realizarse en el menor tiempo posible, permitiendo su eliminación antes de la fecha de vencimiento.
4. La recogida y envío de muestras al laboratorio debe realizarse cumpliendo los protocolos legales vigentes, evitando la contaminación y se deben tomar todas las precauciones de asepsia, manteniendo en todo momento las condiciones adecuadas de temperatura y humedad.
5. Las muestras deben etiquetarse adecuadamente lo antes posible y la etiqueta debe contener la mayor cantidad de información posible, asegurando que no se desprenda durante la manipulación y el transporte de la muestra, incluyendo como mínimo:

- a. Sitio de muestra
- b. Número de lote

- c. Fecha de caducidad
- d. Responsable de la toma de muestras
- e. Fecha, hora y lugar de la toma de muestras
- f. Información sobre el DIM y las condiciones de almacenamiento, como la temperatura y la humedad
- g. Observaciones, donde se debe registrar cualquier información que considere que pueda orientar el tipo de análisis a realizar.

Ante el ingreso de mercancías a las instalaciones de almacenamiento, y la continuidad del proceso contractual, en los últimos cinco (5) años, hemos agrupado por mercancías de acuerdo a la tipología de los análisis, con el fin de obtener los mejores precios del mercado; Cabe aclarar que, en caso de solicitarse un análisis que no esté contenido en este grupo, el contratista deberá presentar una cotización previa solicitud y aprobación por parte del Jefe de G.I.T de Operación Logística, para la prestación del servicio.

A continuación, se enumeran las mercancías agrupadas para su análisis:

MERCANCÍA	TIPOS MÍNIMOS DE ANÁLISIS
Productos enlatados (por ejemplo, atún, sardinas y similares)	<ul style="list-style-type: none"> Esterilidad comercial
Caramelos duros y blandos (por ejemplo, chicles, caramelos, plátanos)	<ul style="list-style-type: none"> Recuento de bacterias mesófilas NMP de Coliformes E.coli Recuento de moho y levadura Staphylococo aureus Salmonella
La leche en polvo, la fórmula láctea y los suplementos nutricionales (p. ej., Ensure)	<ul style="list-style-type: none"> Bacillus Cereus NMP coliforme total NMP de coliformes fecales Recuento de moho y levadura Estafilococo coagulasa positivo Salmonella
Granos (por ejemplo, maíz, arroz)	<ul style="list-style-type: none"> Recuento de bacterias mesófilas NMP de Coliformes E.coli Recuento de moho y levadura Staphylococo aureus Bacillus Cereus
Galletas saladas y dulces	<ul style="list-style-type: none"> Recuento de bacterias mesófilas NMP coliforme total NMP de coliformes fecales E.coli Recuento de moho y levadura Estafilococo coagulasa positivo Bacillus Cereus Salmonella

Bebidas (ejemplo: jugos envasados, malta de pony y refrescos)	<ul style="list-style-type: none"> • Recuento de bacterias mesófilas • NMP coliforme total • NMP de coliformes fecales • Recuento de moho y levadura • Reducción del recuento de esporas de sulfito de clostridium
Bebidas lácteas (por ejemplo, avena, kumis y similares)	<ul style="list-style-type: none"> • Recuento de bacterias mesófilas • NMP coliforme total • NMP de coliformes fecales • Recuento de moho y levadura • Estafilococo coagulasa positivo • Listeria • Salmonella
Aceptadas, mantecas.	<ul style="list-style-type: none"> • NMP coliforme total • NMP de coliformes fecales • Recuento de moho y levadura
Artículos de tocador y cosméticos	<ul style="list-style-type: none"> • Bacterias mesófilas • NMP coliforme total • NMP Coliformes fecales • E. coli • Recuento de moho y levadura • Staphylococo coagulasa positivo • Pseudomona Aeruginossa

Otros aspectos a tener en cuenta, recomendaciones de la FAO:

- I. El **EQUIPO** necesario para la toma de muestras: En la medida de lo posible, las muestras deben tomarse de los envases originales del producto o alimento, en el caso de alimentos a granel, barriles o bolsas grandes, las muestras deben transferirse a recipientes estériles en condiciones asépticas, teniendo en cuenta que las muestras se van a destinar al análisis microbiológico, todos los equipos, recipientes y materiales que entren en contacto con los alimentos deben estar esterilizados; En general, cumplir con la normativa vigente al respecto.
- II. **TIPO DE MUESTREO:** OBJETIVO Muestreo, método recomendado por la FAO para los productos alimenticios importados, ya que las operaciones de fabricación en el país importador no han sido objeto de seguimiento y, por lo tanto, no hay pruebas para tomar muestras selectivas; Esto implica que se debe acceder a todas las unidades que componen el lote para la toma de muestras y que cada unidad es identificable y tiene las mismas posibilidades de ser seleccionada. Debe llevarse a cabo extrayendo aleatoriamente pequeñas unidades de varios puntos dentro del lote, y luego combinándolas para formar la muestra. En caso de mercancías sospechosas, se debe realizar la incautación SELECTIVA o MIXTA (Objetiva – Selectiva)
- III. **TAMAÑO DE LA MUESTRA:** Se debe tomar un número de muestras igual a la raíz cuadrada del número de unidades en el lote para muestrear, Ejemplo: para un lote de 36 cajas, aplicando el principio de la raíz cuadrada, se deben recolectar 6 muestras al azar y asegurándose de que todas las cajas estén representadas. Para el muestreo de bolsas, se deben tomar las siguientes muestras de bolsas.
- IV.

MERCANCÍA TOTAL (bolsas)	Número de bolsas a muestrear	Turbio. Análisis
Hasta 10	Cada saco	1
De 11 a 100	10 tomadas al azar	2
Más de 100	Raíz cuadrada del total de bolsas	1 de cada 10 o fracción

Para el muestreo a granel en vagones o camiones, se debe muestrear la carga de cada camión o vagón, se deben tomar incrementos a la profundidad total del lote. Estos son algunos patrones:

- a. Hasta 15 toneladas: 5 puntos de muestreo:

X		X
	X	
X		X

- b. De 15 a 30 toneladas: 8 puntos de muestreo

X		X		X
	X		X	
X		X		X

- c. De 30 a 500 toneladas: mínimo 11 puntos de muestreo

X	X	X	X
	X	X	X
X	X	X	X

- V. **ANÁLISIS:** Se debe tomar un pool de diez (10) a veinte (20) muestras de cada lote para cada tipo de alimento, sobre el cual se emitirá un resultado del análisis; Para los alimentos de granos, se tomará el pool de diez (10) muestras para obtener un análisis, si el resultado del análisis es negativo para consumo humano, se deberá realizar un nuevo análisis por cada muestra, con el fin de establecer el lote contaminado, a excepción de los alimentos a granel, que no requerirán una nueva muestra y el producto se considerará contaminado. Los análisis se realizarán sobre las contramuestras, tomadas al mismo tiempo y de la misma forma que la muestra original para asegurar que las condiciones sean idénticas, así mismo esta contramuestra deberá permanecer en poder del laboratorio, debidamente identificada y sellada y almacenada en condiciones de temperatura y humedad adecuadas y deberá estar sellada con cinta adhesiva u otro material que imposibilite la violación del contenido. Verificar que el alimento esté dentro de su vida útil. Los costes para el nuevo análisis de la contramuestra deberán tenerse en cuenta dentro del valor inicial del análisis y no deberán generar un coste extra para la Entidad Contratante. Es recomendable tomar muestras por lotes, ya que, si se encuentra algo anormal en el producto, es más fácil hacer un seguimiento para determinar la causa y el alcance del problema. Como norma general, cada una de las unidades que componen la muestra debe pertenecer a un mismo lote, ya que las muestras pertenecientes a un mismo lote han sido procesadas en idénticas condiciones.

Por otro lado, si los lotes de los productos se entremezclan hasta el punto de que no es razonable separarlos, se puede considerar que constituyen un solo lote y, por lo tanto, los defectos encontrados en uno de los lotes harán que todo el artículo sea sospechoso.

- VI. **ANÁLISIS DE ALIMENTOS:** Los tipos de análisis que se deben realizar deben cumplir con lo establecido en la normatividad vigente que rige la materia y que serán supervisados y aprobados por la entidad territorial competente, en este caso el Ministerio de Salud de Yumbo. Por este motivo, cualquier muestra que no esté aprobada por el organismo de control deberá ser realizada de acuerdo con lo establecido por el organismo de control sin ningún coste adicional para la entidad.

EQUIPO NECESARIO:

EQUIPO	IMPLEMENTA
Elementos de protección	Mascarillas, gorros y guantes desechables, botas de plástico (opcional).
Recipientes para muestras esterilizadas	Bolsas de plástico (desechables o Whirl-pak), frascos de boca ancha (capacidad adecuada) con tapones de rosca, botellas de muestras de agua (las botellas de agua clorada deben contener suficiente tiosulfato de sodio para garantizar una concentración de 100 mg de tiosulfato de sodio por litro de muestra), papel de aluminio o envoltorio grueso (envuelto).
Implementos esterilizados y envueltos para la recolección de muestras.	Cucharas, cucharones, cuchillos, pinzas, espátulas, tijeras, hisopos.
Equipos de toma de muestras.	Nevera.
Dispositivos de registro de temperatura	Termómetro con rango de -20°C a 100°C, con intervalos de no menos de 2°C termocupla.
Equipo de soporte	Rotulador indeleble, rollo de cinta adhesiva, etiquetas, linterna.
Agentes esterilizantes.	Alcohol etílico (95%), más ligero
Refrigerantes	Hielo envasado, refrigerante en bolsas de plástico, bolsas de plástico o recipientes que se pueden llenar con agua y congelar.

2.3 Garantía legal y suplementaria

N/a

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85151508	Servicios de salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	Servicios de análisis de alimentos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

El proponente deberá anexar por lo menos **uno (1) y hasta tres (3) certificados** de experiencia, expedidos por el contratista, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, en contratos **celebrados** a más tardar en la fecha de cierre definitivo de este proceso de selección inclusive, cuyo objeto, Las obligaciones, el alcance o las condiciones son iguales o sustancialmente están relacionadas con el objeto del contrato de este proceso de selección, es decir, . **"Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiendo en las diferentes bodegas de la ciudad de Cali y su Jurisdicción"**.

Las certificaciones requerirán que tenga al menos la siguiente información de experiencia, de la siguiente manera:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Número de contrato (si tiene uno)
- Objeto del contrato.
- Suscripción y/o fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de finalización (día, mes, año).
- Fecha de emisión del certificado (día, mes y año)
- Nombre, firma y cargo de la persona que emite la certificación.
- Valor del contrato y/o valor total ejecutado.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el documento de su constitución, indicando el nombre de quienes lo integran y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

La suma del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o mayor que el valor del presupuesto de este proceso, **expresado en SMMLV. Es decir, 3,51 SMMLV**

Las certificaciones deben presentarse de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación pública.

- a. Certificado de visita y concepto técnico expedido por la Secretaría Departamental de Salud, de conformidad con la Resolución No.1619 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada por la Resolución 0561 del 4 marzo del 2019.
- b. Certificación de uso de suelo, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para su funcionamiento como laboratorio
- c. Certificación del personal que prestará el servicio de toma de muestras, respecto a la recepción de Inducción Básica en Seguridad Industrial.

Certificación del cumplimiento de los Sistemas de: **GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; GESTIÓN AMBIENTAL y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

- Certificado de visita y Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la Resolución #1619 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificación de uso de suelos, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para la operatividad como laboratorio.
- Plan de Manejo Ambiental, relacionado con su actividad.
- Certificación del personal que prestara el servicio de recolección de muestras, en cuanto al recibo de Inducción básica en Seguridad Industrial.

El contratista seleccionado deberá contar con los siguientes equipos necesarios para la operación:

EQUIPOS	IMPLEMENTOS
Elementos de protección	Tapabocas, gorros y guantes desechables, botas de plástico (opcional).
Envases para muestras esterilizadas	Bolsas de plástico (descartables o tipo Whirl-pak), frascos de boca ancha (de capacidad adecuada) con tapas de rosca botellas para muestra de agua (las botellas de agua clorada deben contener suficiente tiosulfato de sodio para asegurar una concentración de 100 mg de ese compuesto por cada litro de muestra), papel de aluminio o de envolver grueso (envuelto).
Implementos esterilizados y envueltos para recolección de muestras.	Cucharas, cucharones, cuchillos, pinzas, espátulas, tijeras, hisopos.
Equipos para recolección de muestras.	Nevera.
Dispositivos de registro de temperatura	Termómetro con rango de -20°C a 100°C, con intervalos de no menos de 2°C termocupla.
Equipo de Apoyo	Marcador indeleble, rollo de cinta adhesiva, etiquetas, linterna.
Agentes esterilizadores.	Alcohol etílico (95%), mechero
Refrigerantes	Hielo envasado, refrigerante en bolsas de plástico, bolsas o recipientes de plástico que pueden llenarse de agua y congelarse.

El contratista seleccionado deberá tener la capacidad y el conocimiento de realizar los siguientes procesos:

3.1.2 Toma de muestras:

Los equipos necesarios para la toma de muestras: En lo posible las muestras se tomaran de los envases originales del producto o alimento, en los casos de alimentos a granel, barriles o sacos grandes, se deben transferir las muestras a recipientes estériles en condiciones de asepsia teniendo en cuenta que las muestras van a estar destinadas al análisis microbiológico, todo el equipo, recipientes y material que

entren en contacto alimenticio deben estar esterilizados; en general cumplir con la normatividad vigente al respecto.

Clase de toma de muestra objetiva: método recomendado por la FAO para productos alimenticios importados, ya que no se han supervisado las operaciones de fabricación en el país importador y en consecuencia no se dispone de indicios para tomar muestras selectivas; esto implica que se debe tener acceso a todas las unidades que componen el lote para el muestreo y que cada unidad es identificable y tiene las mismas posibilidades de resultar seleccionada. Se debe llevar a cabo extrayendo al azar pequeñas unidades de varios puntos dentro del lote, combinándolas luego para formar la muestra. En caso de tener mercancías sospechosas se debe proceder a la toma SELECTIVA o MIXTA (Objetiva – Selectiva)

Tamaño de la muestra: Se debe tomar un número de muestras equivalente a la raíz cuadrada del número de unidades del lote para muestreo, Ejemplo: para un lote de 36 cajas, aplicando el principio de la raíz cuadrada se deben recoger 6 muestras al azar y asegurándose que estén representadas todas las cajas. Para toma de muestras en sacos se debe tomar las siguientes muestras de sacos.

Total, mercancía (sacos)	Número de sacos a ser muestreados	Nro. de análisis
Hasta 10	Cada saco	1
11 a 100	10 tomadas al azar	2
Más de 100	Raíz cuadrada del total de sacos	1 por cada 10 o fracción

Para muestreos a granel en vagones o camiones, se debe muestrear la carga de cada camión o vagón, los incrementos se deben tomar en la profundidad total del lote. A continuación, se indica algunos patrones:

- a. Hasta 15 toneladas: 5 puntos de muestreo:

X		X
	X	
X		X

- b. De 15 a 30 toneladas: 8 puntos de muestreo

X	X	X
	X	X
X	X	X

- c. De 30 a 500 toneladas: mínimo 11 puntos de muestreo

X	X	X	X
	X	X	X
X	X	X	X

Análisis: Se debe tomar un pool de cada tipo de alimento conformado de diez (10) a veinte (20) muestras de cada lote, sobre las cuales se emitirá un resultado de análisis; para los alimentos granos se tomará

el pool de diez (10) muestras para obtener un análisis, en caso de resultar negativo para el consumo humano el resultado del análisis, se debe realizar un nuevo análisis para cada muestra, a fin de establecer el lote contaminado, exceptuando los alimentos a granel, los cuales no demandarán una nueva muestra y se considerará contaminado el producto. Los análisis se realizarán con las contras muestras, tomadas al mismo tiempo y en la misma forma que la muestra original para asegurar que las condiciones sean idénticas así mismo esta contra muestra debe quedar en poder del laboratorio, debidamente identificada y sellada y guardada en condiciones de temperatura y humedad apropiado y debe ser sellada con cinta adhesiva u otro material que haga imposible violar el contenido, verificando que los alimentos se encuentren dentro de su vida útil. Los costos por el nuevo análisis de la contra muestran deben ser tenidos en cuenta dentro del valor inicial del análisis y no deben generar un sobrecosto para la Entidad contratante. Es conveniente tomar muestras por lotes, ya que, si se encuentra algo anormal en el producto el seguimiento para determinar la causa y el alcance del problema es más fácil. Por regla general cada una de las unidades que constituye la muestra debe pertenecer al mismo lote, ya que las muestras pertenecientes al mismo lote han sido procesadas bajo condiciones idénticas.

Por otra parte, si los lotes de los productos están entremezclados hasta el extremo que no sea razonable separarlos, se puede considerar que constituyen un solo lote y por lo tanto los defectos hallados en uno de los lotes harán que todo ítem resulte sospechoso.

Análisis de alimentos: Los tipos de análisis que se deben efectuar deben atender lo establecido en las normas vigentes que rigen la materia y que serán supervisadas y aprobadas por la entidad territorial competente, en este caso la Secretaría de Salud de Yumbo. Por tal motivo, toda muestra que no sea aprobada por dicha entidad de control debe volver a ser objeto de análisis acorde a lo establecido por dicho ente de control sin ningún sobrecosto para la entidad.

3.1.3 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

Formación académica (nivel de educación) y experiencia

El proponente debe certificar la experiencia de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, experiencia, profesión, especializaciones y demás. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia.

Empleados: Profesionales en microbiología, microbiología industrial, bacteriólogos, químicos, químicos farmacéuticos, y/o tecnólogos químicos, con conocimientos amplios, ISO 9000,14000, y 22000 con experiencia mínima de un año.

3.1.4 Propuesta técnica

(NO APLICA)

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1 Especificaciones técnicas de los presentes Estudios Previos.

El procedimiento técnico para la toma de muestras, a las mercancías perecederas debe cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979; en razón a las características fisicoquímicas y biológicas, que demandan unos cuidados.

3.3 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente al momento de iniciar su ejecución, las autorizaciones permisos y licencias necesarios para operar como Laboratorio , así como el concepto de uso de suelos: El proponente deberá presentar copia del concepto de uso de suelo o certificación de uso de suelo que contenga la actividad como laboratorio, emitido por la Alcaldía local o la Oficina de Planeación que corresponda, con el fin de establecer que se encuentra con la autorización correspondiente.

Así como la acreditación de los requisitos señalados por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad- Equipo Ambiental de la DIAN, así:

Ahora bien, para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa (laboratorio) proponente debe presentar como mínimo algunas de estas acreditaciones o autorizaciones según la mercancía perecedera a analizar:

- Laboratorio aprobado por la Secretaría Departamental de Salud.
- Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio del INVIMA.
- Registro ICA mediante Resolución.
- Certificación ISO 9001- 2015.
- Registrado en la Red Nacional de Laboratorios.
- Acreditación con ONAC para agua potable y alimentos según lineamientos de la NTC/ISO 17025 con código de acreditación.
- Autorización por parte del Ministerio de Protección social a través de su programa PICCAP para el análisis de agua potable.
- Acreditación ante el IDEAM bajo resolución según lineamientos de la NTC/ISO 17025.
- Pruebas Inter laboratorio para las pruebas fisicoquímica y microbiológicos de alimentos.
- Autorización por parte del Instituto Nacional de Salud (INS) bajo resolución.
- Certificado de visita y concepto técnico expedido por la Secretaría Departamental de Salud, de conformidad con la Resolución #1619 del 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificación de uso de suelo, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para su funcionamiento como laboratorio

- Certificación del personal que prestará el servicio de toma de muestras, respecto a la recepción de Inducción Básica en Seguridad Industrial.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DIAN a través del supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
20. El contratista o proveedor que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Norma que aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la Dirección de gestión de recursos y administración pública.
21. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
22. Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
23. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
24. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: `##$` el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con `##$`, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: `##$13-10-00-88; # de contrato; tizquierdos@dian.gov.co##$ ##$13-10-00-88; contrato Dian Cali.`
25. Al generar factura, el software la envía automáticamente junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), es decir el archivo con la representación gráfica de la factura y el archivo XML validado por la DIAN, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
26. Adicionalmente, el proveedor/contratista debe enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, el contenedor electrónico -con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: `##$13-10-00-88; # de contrato ; tizquierdos@dian.gov.co##$ ##$13-10-00-88; contrato Dian Cali.` Esto mismo se debe realizar, en el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se registraron los datos de la DIAN correctamente, pero la factura está bien. Como se observa, en el asunto del correo, la identificación presupuestal de la pci de la DIAN, los datos del contrato y el correo del supervisor no tienen los signos `##$`, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una

nueva de manera correcta. Cuando el correo se recibe satisfactoriamente por parte del SIIF Nación, Olimpia envía un correo de confirmación tanto al contratista/proveedor del recibido a satisfacción, como al supervisor para continuar con el trámite de aprobación de la factura.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Práctica de toma de muestras en la Unión Temporal Nueva Logística ubicada en la Calle 13 # 25A-60, ubicada en el municipio de Yumbo (V.), y/o ubicaciones donde la entidad tenga la mercancía, para lo cual el contratista utilizará su medio de transporte.
2. Identificación completa de la muestra que se está analizando.
3. Expedir el certificado de seguridad; Informe del análisis, para ser enviado por la Entidad, a la Secretaría de Salud de Yumbo (V.) para su validación.
4. Presentar al Supervisor el cronograma para cumplir con los requerimientos, cuando corresponda, y cumplir con los términos establecidos en el mismo.
5. Presentar los informes mensuales de las actividades realizadas, así como la factura y anexos.
6. Presentar un informe final y firmar el acta de liquidación final, una vez finalizado el plazo del contrato.
7. Los demás contenidos en los estudios anteriores y documentos.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

Con fecha **27 de febrero de 2025**, mediante oficio enviado por correo electrónico No. 188257500-0256 e-mail dirigido a HECTOR EDILSON HORTUA BAQUERO – Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, a través de la cual se solicitó al Nivel Central que proporcionara un concepto de los Requisitos sobre el sistema de gestión ambiental.

Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo que precede, en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato ADF-ADF-2617 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN”, a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada a los objetos contractuales de su consulta.

1. Para el objeto contractual:

“Servicio de análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiendo en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.

Es importante tener en cuenta la indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, sub numeral 3 del documento  [CT-ADF-0104.pdf](#), “**Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional**”, el cual indica,

entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."

Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para los objetos de la consulta, también sirven deberán ser incluidas en el respectivo FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN, en particular en el numeral asociado a las "Obligaciones especiales del contratista", además los requisitos descritos a continuación, deben ser acreditados por los proponentes para participar en el proceso de contratación y deben ser consignados en el numeral "otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de estudios previos.

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<p>"Servicio de análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiendo en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción"</p>	<p>Entendiendo que el análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas es una acción que se efectúan dentro de un laboratorio certificado, consideramos que esos establecimientos cuentan con los protocolos respectivos, para atender eventuales contingencias que por su actividad pudieran generar algún impacto al ambiente, no obstante, para efectos de la contratación y en coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, es importante que el oferente entregue la matriz de aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades relacionadas con este objeto contractual.</p> <p>Ahora bien, para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa (laboratorio) proponente debe presentar como mínimo algunas de estas acreditaciones o autorizaciones según la mercancía perecedera a analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Laboratorio aprobado por la Secretaría Departamental de Salud. • Certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio del INVIMA. • Registro ICA mediante Resolución. • Certificación ISO 9001- 2015. • Registrado en la Red Nacional de Laboratorios. • Acreditación con ONAC para agua potable y alimentos según lineamientos de la NTC/ISO 17025 con código de acreditación. • Autorización por parte del Ministerio de Protección social a través de su programa PICCAP para el análisis de agua potable. • Acreditación ante el IDEAM bajo resolución según lineamientos de la NTC/ISO 17025. • Pruebas Interlaboratorio para las pruebas físicoquímica y microbiológicos de alimentos. • Autorización por parte del Instituto Nacional de Salud (INS) bajo resolución. <p>Teniendo en cuenta que las certificaciones y autorizaciones son actos administrativos expedidos por el ente de control competente, es imprescindible examinar la parte resolutoria de dicho documento, con el fin de verificar la idoneidad del oferente en términos de las actividades asociadas a su operación.</p> <p>El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o</p>

	sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
--	---

2. Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos-contractuales.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**”

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la UAE-DIAN adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (v) Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Con fecha **27 de febrero de 2025**, mediante oficio enviado por correo electrónico No. 188257500-0257 e-mail dirigido a ADRIANA LUCIA MARTINEZ PULIDO -Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales. A través de la cual se solicitó al Nivel Central que proporcionara un concepto sobre los Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo;

De acuerdo con la respuesta dada por Seguridad y Salud en el trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, se transcribe la respuesta: “(Correo anexo) En atención a su solicitud relacionada con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables al objeto del contrato **“Servicio de análisis microbiológico y físico-químico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiénolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su jurisdicción”**, y con el fin de continuar con el trámite precontractual del proceso requerido, se hace necesaria la exigencia de los siguientes requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). En línea en: <https://diancolombia->

my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&ga=1

Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en SST, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos para Riesgo Físico - Energía Ionizante – Rayos

1. Licencia de Operación en Radioprotección: El contratista debe poseer una licencia vigente emitida por la autoridad competente, que lo habilite para manipular y mantener equipos de Rayos X, conforme a la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Certificado de Entrenamiento en Radioprotección: El personal encargado del mantenimiento debe contar con certificaciones realizadas por instituciones por universidades o instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que acrediten su formación en protección radiológica y en el manejo seguro de equipos de Rayos X, según lo establecido en la normativa vigente.
3. Capacitación en Uso Seguro de Rayos X: El contratista debe proporcionar evidencia de que el personal técnico ha recibido capacitación actualizada en el uso seguro de equipos de Rayos X, enfocada en los riesgos específicos de la radiación ionizante.

4. Dosimetría Personal: Es obligatorio que los trabajadores expuestos a radiación ionizante utilicen dispositivos de dosimetría personal, con seguimiento y control regular, para monitorear las dosis recibidas y asegurar que se mantienen dentro de los límites permitidos.
5. Plan de Emergencias Radiológicas: El contratista debe disponer de un plan específico para la atención de incidentes radiológicos, incluyendo procedimientos de respuesta y medidas de mitigación para minimizar la exposición a la radiación en caso de emergencias.
6. Certificados de los Equipos de Protección Personal (EPP): Deben cumplir con normativas internacionales como ANSI y nacionales como las NTC, y garantizar la entrega, registro y uso de EPP como guantes, gafas, delantales plomados y protectores de tiroides (Resolución 482 de 2018).
7. Certificados de Calibración de los Equipos de Medición: Los equipos utilizados para medir y monitorear la radiación de los Rayos X deben contar con certificados de calibración vigentes, emitidos por laboratorios acreditados, que aseguren la precisión y confiabilidad de las mediciones realizadas.

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018, Decreto 1630 de 2021, Resolución 773 de 2021 y la normatividad concordante. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.
2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.
3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron contruidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.

Nota 3: Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.

Nota 4: se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

SI X

NO__

¿Cuales? _____

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo 2025 informo que No x era necesario exigir PESV.

El **27 de febrero de 2025**, mediante oficio No. 188257500-0260, Dr. LUIS ERAZMO ARCILA MORA - Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor, se solicitó concepto de Plan de Seguridad Vial de Requisitos Generales; De acuerdo con la respuesta dada por el funcionario Luis Erasmo Arcila, se transcribe la respuesta: (Archivo adjunto de correo electrónico).

“Cordial saludo, por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, jefe (A) de esta coordinación y de acuerdo con su amable consulta se informa lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato “**Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías percederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiénolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción**”, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1.Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2.Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3.Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o

más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo”

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el jefe del grupo interno de trabajo de Operación Logística (A.), ya que no se requiere conocimientos especializados para el desarrollo de esta tarea.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo No. 52 y siguientes de la ley 80 de 1993, artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, y las establecidas en la cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – proceso administración financiera.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, adicional deberá suscribir el acta de inicio.

1. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato, estudios y documentos previos, pliego de condiciones incluidos en el anexo técnico y solicitud de cotización, propuesta o aceptación de condiciones del contrato y demás documentos de la etapa precontractual.
2. Conocer el contenido de los estudios preliminares, pliegos, anexos, la oferta, el contrato y garantías con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3. Ser el conducto regular de comunicación del contratista con la entidad.
4. Indicar al contratista sobre los tramites que correspondan realizar ante la División Administrativa Financiera y la DIAN.
5. Verificar que existan y se encuentren vigentes las licencias y/o permisos necesarios para el inicio del desarrollo del contrato.
6. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato deberá verificar el cumplimiento de la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la(s) garantía(s), afiliación al sistema de seguridad social (EPS, ARL y AFP) del personal con el que ejecutará el contrato.
7. Suscribir con el contratista el Acta de Inicio (FT-ADF-2085) de actividades.
8. Realizar con el contratista la planeación de actividades previstas en el contrato, revisar y aprobar el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto y las obligaciones de este.
9. Suministrar de manera oportuna la información que solicite el contratista en cuanto sea relativa a la ejecución del contrato.
10. Efectuar el trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80/93.
11. La Supervisión informará de manera oportuna al Director (a) Seccional o su delegado sobre las peticiones o reclamaciones presentadas por el contratista y las acciones que en consecuencia emprenderá la supervisión para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos y recomendaciones dados por el Ordenador del Gasto o su delegado y los procedimientos institucionales que regulan la materia (PR-CAC-0043).
12. Recibir todos los servicios entregados por el contratista, verificando que la cantidad y calidad de estos estén acordes con los exigidos en el contrato, pliego de condiciones, invitación pública, estudios previos y en la propuesta; aprobarlos y declararlos recibidos a satisfacción, solicitar correcciones, formular observaciones, recomendaciones y solicitudes de precisión a los mismos, si ello es pertinente.
13. Verificar para la realización de cada pago derivado del contrato que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
14. Revisar, aprobar o rechazar las facturas, cuentas de cobro presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la Entidad en caso de aprobarlas, en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la cuenta o factura respectiva con la totalidad de sus soportes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN y evitando la generación de intereses de mora (según la Circular Externa SIIF Nación N°42 de 2023, de no rechazar la factura en dicho término, se entiende aceptada).
15. Velar porque el cumplimiento de los requisitos para el trámite y aprobación de pagos por parte de la DIAN se realice dentro de los plazos pactados. Para ello, deberá realizar oportunamente todas las gestiones tendientes a solucionar posibles inconvenientes que se presenten para efectuar los pagos al contratista.
16. Expedir en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para que se hagan efectivos los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos y respetando el orden de presentación por parte de los contratistas de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos.
17. Verificar la existencia del respectivo Certificado de Registro Presupuestal y demás

- soportes necesarios; y que los acumulados de pago no sobrepasen el monto de dicho Certificado de Registro Presupuestal.
18. Exigir a los contratistas el empleo de personal técnico capacitado y eficiente para el buen desarrollo del contrato.
 19. Solicitar con la sustentación correspondiente y con el debido tiempo de anticipación, las adiciones al contrato a que haya lugar, lo mismo que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, y realizar la reprogramación de los pagos.
 20. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato y dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, revisará que el pagador (Subdirección Financiera en el nivel central o División Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso), haya aprobado todas las facturas en SECOP y haya publicado en dicho sistema, la obligación y la orden de pago. Si evidencia mora, debe remitir los correspondientes requerimientos.
 21. Comunicar, en forma veraz y oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
 22. Controlar que el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato (inicio, la ejecución y finalización) se efectúen dentro de los plazos y presupuesto pactado.
 23. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que se levanten durante la ejecución del contrato, tales como: Acta de inicio del contrato (FT-ADF-2085) o la orden de entrega, actas de reuniones de la Supervisión o Interventoría, actas de pago parciales, actas de mayores y menores cantidades de obra, cuando sea del caso, acta de observaciones previas para el recibo final (contratos de obra), acta de recibo final del contrato y las demás actas que requiera el adecuado desarrollo del contrato.
 24. Solicitar y tramitar ante la División Administrativa y Financiera con la debida justificación y anticipación, las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, utilizando el FT-ADF-2088.
 25. El supervisor deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
 26. Mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
 27. Efectuar seguimiento a la matriz de riesgos del contrato y dejar evidencia de los tratamientos implementados en el FT-ADF-2781 Informe Periódico de Supervisión y FT-ADF-2222 Informe Final de supervisión o interventoría.
 28. Entrega de proyecto de FT-ADF-2222 Informe final de supervisión o Interventoría y del proyecto de FT-ADF-2090 Acta de liquidación contrato para revisión.
 29. Publicar en SECOP II los diferentes informes: FT-ADF-2781 Informe Periódico de Supervisión y FT-ADF-2222 Informe Final de supervisión o interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
 30. El supervisor deberá reunirse con el contratista las veces que sea necesario para ponerse de acuerdo en la redacción del FT-ADF-2090 Acta de liquidación del contrato y debe permitir que el contratista deje las salvedades en el documento, que considera pertinentes.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.
12. En el proceso de pago de facturas, la DIAN dará cumplimiento al actual procedimiento que implementa la administración de Facturación electrónica. Norma que aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la dirección de gestión de recursos y administración pública.

3.8 Cláusulas sancionatorias

3.8.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.8.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el **Art.86 de la Ley 1474 de 2011**, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; **(iii)** El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** la **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La guía para elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector Industria, Sector servicios químicos. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (7120) “la cual incluye los servicios de Investigación de y desarrollo de productos farmacéuticos”

4.1.1 Aspectos generales.

A inicios de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%),

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

A inicios de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores

contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- Regulatorio

La base legal para los procedimientos muestra y análisis microbiológicos, se encuentran regulados por la **Constitución Nacional (artículos 49), Ley 09 de 1979 (artículos 484 al 487) y Decretos reglamentarios especialmente los Decretos 1011 de 2006 y 539 de 2014.**

La oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) lidera las actividades de control de calidad para los productos competencia del Invima y apoya el fortalecimiento de los Laboratorios de Salud Pública que hacen parte de la Red Nacional de Laboratorios, mediante la capacitación, entrenamiento y asistencia técnica para la aplicación y seguimiento al cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la legislación sanitaria vigente. **(Decreto 2323 de 2006)**

Resolución 1619 de 2015, expedida por el Ministerio de salud y protección social

4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

De acuerdo con experiencias anteriores, se pudo determinar que existen en el mercado empresas privadas medianas y pequeñas que tienen como objeto la prestación de servicios de laboratorio, es importante mencionar que la ciudad de Cali tiene una oferta adecuada de empresas dedicadas al sector, las cuales pueden llevar a cabo el citado servicio lo cual puede establecerse como una condición favorable para el desarrollo del proceso en el periodo establecido por la entidad para su ejecución.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios del sector en procesos de contratación en la modalidad de mínima cuantía, se establece que:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de

contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien. Mínima cuantía guía para la elaboración de estudios de sector, bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Indagado el mercado y luego de consultar el Secop II, se establece que entre otras personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, son entre otras:

No	Razón Social
1	ANGEL BIOINDUSTRIAL
2	AVALQUIMICO S.A.S
3	MICROLAB
4	MICROQUIN S.A.S
5	MICROAMBIENTAL INGENIERIA S.A.S
6	AMF LABORATORIO

4.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?
-

La Dirección Seccional de Aduanas de Cali, en vigencias anteriores, ha contratado en la modalidad de mínima cuantía, a través de los siguientes procesos contractuales, los cuales se encuentran publicados en SECOP II:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Laboratorio de alimentos y similares MICROQUIM S.AS	Laboratorio de alimentos y similares MICROQUIM S.AS	Laboratorio de alimentos y similares MICROQUIM S.AS	Laboratorio de alimentos y similares MICROQUIM S.AS
Contrato No. / Proceso No	IMC-88-009-2024	IMC-88-006-2023	IMC-88-004-2021	IMC-88-010-2020

Objeto:	Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, recogiendo en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.	Servicio de análisis microbiológico y físico-Químico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiendo en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción	Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiendo en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción	Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiendo en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	5.000.000	6.000.000	6.000.000 COP	6.000.000 COP
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	1/04/2024	28/04/2023	17-03-2021	14-09-2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	20/12/2024	31/12/2023	31-12-2020	31-12-2020
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10% RSEC 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10% RSEC 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10% RSEC 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10% RSEC 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5816514&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4297182&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1809074&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1415569&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En el cuadro anterior podemos observar que la entidad ha adquirido este servicio durante los cinco últimos años a través de la modalidad de mínima cuantía, con el mismo Proveedor.

Las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado la entidad en el pasado para contratar ese tipo de servicios, tienen las mismas características del presente proceso por cuanto se ha fundamentado en la naturaleza de los bienes y/o servicio y la necesidad plasmada en el objeto del contrato.

En lo que respecta a las garantías a exigirse, si bien es cierto en los procesos de vigencias anteriores (2017, 2018 y 2019) no se exigieron, se considera pertinente contar como mínimo con los amparos establecidos por los corredores de seguros de la Entidad tal como se hizo en la vigencia 2024, de conformidad con concepto emitido por los corredores de seguros.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, la información de los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o suministro, a continuación, se relacionan procesos de contratación consultado el SECOP.

Se procedió igualmente a consultar en la plataforma de SECOP II; no obstante, en la misma no se encuentran contratos celebrados con el mismo objeto del presente proceso, toda vez que se trata de un proceso contractual de competencia exclusiva de la entidad. Se encontró un proceso que tiene la metodología contractual de otra entidad, la misma modalidad de contratación acogida. El cual tiene como objeto es la Prestación de los servicios de laboratorio para la realización de las pruebas en permetrina y caracterización de aguas.

DESCRIPCION	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2
Modalidad contractual	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Contratista:	Instituto técnico para el desarrollo rural - idear	Francisco Gutierrez cabarique
Contrato No.	CO1.PCCNTR.5775438	CO1.PCCNTR.5601349
Objeto:	prestación de servicios profesionales para la caracterización física, química y microbiológica de aguas naturales y tratadas de la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de curiti - la curiteña S.A.S - e.s.e durante la vigencia 202	Contratar el servicio de ensayo y análisis bromatológico y técnico de muestras del proyecto SGPS id 11127 del centro acuícola y agroindustrial de Gaira de la regional magdalena durante el 2023.
Valor total	\$4.936.200	\$20.550.000
Forma de pago	30 días	30 días
Fecha de suscripción	19/01/2023	30/11/2023
Vigencia	60 días	60 días
Garantías	No aplica	Cumplimiento del contrato + Calidad
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5468283&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5183681&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), incluyendo (I.V.A.)**. Este valor contiene la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Para realizar el **análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiénolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su jurisdicción.**

La entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2525 de fecha 10 de junio de 2025**

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	212

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Con el fin de realizar un pronóstico de los servicios que probablemente se requerirán, se estructuró en grupos la mercancía objeto de análisis, así como los tipos mínimos de análisis, que deben realizarse, lo cual permitió determinar los elementos base para la prestación del servicio, consignados en formatos, y sobre los cuales se requirió la cotización a los diferentes laboratorios.

La determinación del valor estimado se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, esto es cotizaciones recibidas de los proveedores. Para establecer este valor, la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali GIT de Comercialización, solicito cotización a Personas Jurídicas a las direcciones y/o correo electrónico conforme a los parámetros establecidos por la UAE-DIAN. Dicha solicitud se realizó a un gran universo de empresas del sector que registran la actividad económica de servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecedera. De ese universo de toma una muestra de cuatro (4) empresas, considerando las actividades económicas (según Clasificación de Actividades Económicas – CIIU

Revisión 4 adaptada para Colombia) y que manifestaron telefónicamente, estar interesadas en dar respuesta a la cotización.

El siguiente listado pertenece a las empresas se contactaron para realizar las respectivas cotizaciones:

Nombre o razón social	Correo electrónico	Fecha solicitud de la cotización	Estado de la cotización
Micro Lab	linamaria126@hotmail.com	28/02/2025	Cotiza 12/03/2025
Micro ambiental ingeniería	calidad@microlab.com.co	28/02/2025	Cotiza 07/03/2025
Microquim	microambiental@hotmail.com	26/02/2025	Cotiza 13/03/2025
Control y gestión ambiental	Cotizo	28/02/2025	No cotizó

Los siguientes valores medios finalmente calculados, constituyen **los precios unitarios de referencia** que la DIAN empleará para el proceso de Mínima Cuantía, para el proceso contractual que se adelanta, teniendo presente las anotaciones previamente realizadas, con relación a las especificaciones técnicas del Anexo 1 y, los ítems que pueden ser incluidos posteriormente.

PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA

Mercancía	Tipos mínimos de análisis	PROMEDIO
-----------	---------------------------	----------

		VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO TOTAL
Enlatados (Atún, sardinas y similares)	Esterilidad comercial	\$ 210.740	\$ 40.041	\$ 250.781
Dulces duros y blandos (ejemplo: chicles, caramelos, bananas)	Recuento de Bacterias Mesófilas	\$ 86.033	\$ 16.346	\$ 102.380
	NMP de Coliformes; E.coli			
	Recuento de mohos y levaduras			
	Staphylococo aureus; Salmonella			
Leche en polvo, formula láctea y suplementos nutricionales (ejemplo: Ensure)	Bacillus Cereus; coliformes totales	\$ 88.459	\$ 16.807	\$ 105.267
	NMP de Coliformes fecales			
	Recuento de mohos y levaduras			
	Staphylococo coagulasa positivo; salmonella			
Granos (ejemplo: Maíz, Arroz)	Recuento de Bacterias Mesófilas	\$ 82.267	\$ 15.631	\$ 97.897
	NMP de Coliformes; E. coli			
	Recuento de mohos y levaduras			
	Staphylococo aureus; Bacillus Cereus			
Galletas saladas y dulces	Recuento de Bacterias Mesófilas	\$ 97.326	\$ 18.492	\$ 115.818
	NMP de Coliformes Totales			
	NMP de Coliformes fecales; E. coli			
	Recuento de mohos y levaduras			
	Staphylococo coagulasa positivo			
	Bacillus Cereus; Salmonella			
Bebidas (ejemplo: Jugos envasados, pony malta y gaseosas)	Recuento de Bacterias Mesófilas	\$ 80.393	\$ 15.275	\$ 95.667
	NMP de Coliformes Totales; NMP de coliformes fecales			
	Recuento de mohos y levaduras			
	Recuento de esporas de clostridium sulfito reductor			
Bebidas lácteas (ejemplo: Avena, kumis y similares)	Recuento de Bacterias Mesófilas	\$ 166.700	\$ 31.673	\$ 198.373
	NMP de Coliformes Totales y fecales			
	Recuento de mohos y levaduras			
	Staphylococo coagulasa positivo; listeria salmonella			
Aceites, mantecas.	NMP de Coliformes Totales	\$ 55.567	\$ 10.558	\$ 66.124
	NMP de Coliformes fecales			

	Recuento de mohos y levaduras			
Productos de aseo y cosméticos	NMP Coliformes Totales; bacterias mesófilas	\$ 83.216	\$ 15.811	\$ 99.027
	NMP Coliformes Fecales; E. coli			
	Recuento de Mohos y Levaduras			
	Estafilococo Coagulasa Positivo			
	Pseudomona Aeruginossa			
Hierbas aromáticas y sus mezclas para preparar infusiones	Recuento de Mohos y Levaduras Coliformes Totales; E.Coli Salmonella	\$ 69.062	\$ 13.122	\$ 82.183
Salsa de Ají	Recuento de Bacterias Mesófilas Recuento de Mohos y Levaduras; E.coli Salmonella	\$ 69.062	\$ 13.122	\$ 82.183
TOTAL				\$ 1.295.700,56

El proponente deberá presentar su propuesta económica, con base en los precios unitarios establecidos por la entidad en los precios de referencia.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales ya que varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un sólo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

EL VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de la DIAN.

El contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO**, sólo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido el IVA, con cantidades igual a 1 por

cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la oferta económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

El proponente en ningún caso deberá superar los precios de referencia establecidos en el Anexo No. 2. Precios de referencia, de conformidad con los parámetros exigidos por el numeral 3 del Anexo No. 5 Cláusulas Contractuales.

4.4 Forma de pago

La **DIAN** efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los **treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja)** para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y ACTA DE ENTREGA y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso, con la totalidad de soportes necesarios para el pago incluyendo la certificación de cumplimiento

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”;

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **26 de diciembre de 2025** o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.,

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de **seis (6) meses** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado con relación a la parte operativa se desarrollarán en la ciudad de Cali y su Jurisdicción, en los **Depósitos habilitados para el almacenamiento de mercancías**; la entrega de resultados de los análisis, deberán ser radicados en la Carrera 3 # 10-60 Piso 1 Documentación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe realizar dentro de los estudios previos el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** Se exponen en el Anexo No 3 Matriz de riesgo.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, teniendo en cuenta que la actividad de manipulación, toma de muestras y resultados de análisis, debe hacerse con calidad y dentro de la oportunidad establecida; adicionalmente la empresa que prestará el servicio tiene personal a cargo, siendo necesario cubrir los eventos que más adelante se relacionan.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar; con fecha 27 de febrero de 2025, se le solicita al doctor Emileny Mosquera Palacios, que indique, cuáles son las garantías que se deben emitir. (se plasma la respuesta dada)

“Atendiendo su formal solicitud, en nuestra condición de Corredores de Seguros de la Entidad, y después de realizar el análisis a la Solicitud del Gestor de la División Administrativa y Financiera – Dirección Seccional de Aduanas de Cali, recomendamos las siguientes garantías contractuales mínimas, precisando que los porcentajes son sugeridos para este proceso:

Objeto del Contrato: “Servicio de análisis microbiológico y físico-Químico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiénolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.”

En primer lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y contratista deben garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato, su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos propios del contrato.

Con base en el objeto del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo la garantía que mejor se adecua para cubrir los riesgos del servicio a contratar, es la descrita a continuación:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del Servicio Suministrado	10	Del Contrato	Por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5	Del Contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Cali y satisfacer la necesidad de grupo Interno de Trabajo de Operación Logística en el cumplimiento del objeto establecido.

Santiago de Cali, 14 de agosto de 2025

Atentamente,

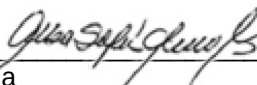
Aspectos Técnicos:



Firma

Nombre: Ever Hernando Henao Lopez.
Jefe de Operaciones Logísticas de GIT (A)
División de Administrativa y Financiera

Aspectos Jurídicos:



Firma

Nombre Alba Sofia Guerrero Barajas
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Reviso: Paola Andrea Serna Agudelo
Despacho- DSA Cali



Proyecto: Derbis Fabian Oliveros Altafulla - Gestor I
División Administrativa y Financiera